



## ANUNCIO

El Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal, ha dictado el decreto 167/2018 de 4 de diciembre de 2018 que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE APROBACION DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AÑO 2018.**

Vista la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018, publicada en el B.O.P. Nº 208 de 30 de octubre de 2018,

Visto el informe emitido por el Instructor, y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por acuerdo plenario de la Corporación de 27 de julio de 2000 .

### VENGO EN RESOLVER

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitudes admitidas:

<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>
Club Atletismo Palmathlon	G-14979439
Club Atlético Palma del Río	G-14116198

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitudes excluidas:

<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Causa Exclusión</u>
Club ARS Palma del Río	G-14393268	1-2-3-4-5-6 y 7

Causas de Exclusión:

- 1.- No presenta Anexo I debidamente cumplimentado firmado y sellado.
- 2.- No presenta fotocopia del D.N.I., del solicitante, que deberá ostentar, en su caso, la representación legal de la entidad.
- 3.- No presenta fotocopia de los Estatutos de la entidad.
- 4.- No presenta adaptación del proyecto de actividades (Artículo 3.1.a de las Bases) para el que solicita la subvención.
- 5.- No presenta Anexo III debidamente cumplimentado firmado y sellado.
- 6.- No presenta Anexo IV debidamente cumplimentado firmado y sellado.
- 7.- No presenta calendario federativo oficial de la temporada con indicación expresa de la categoría y relación de deportistas federados mediante documento oficial de la Federación para la temporada 2017/2018





Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RÍO (Córdoba)

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y la Página Web del Patronato Deportivo Municipal, de conformidad con lo establecido en el punto 10 de las Bases de la Convocatoria.

Lo que mando y firmo a los efectos oportunos, ante la Secretaria General del Patronato Deportivo Municipal”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional..

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 710 676  
www.pdm.palmadelrio.es – pdm@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**366B 82CD C0B9 39D0 6AA7**



366B82CDC0B939D06AA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 4/12/2018